10722

RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, vor la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre el centro de seccionamiento en el pantano de Guara!én y la población de Vilches, haciendo entrada y salida en la caseta «Cerrillo», y ampliando la capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona rural Norte de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del Planer.

## Linea electrica

Origen: Centro de seccionamiento en el pantano de Guadalén

Final: Caseta «Mesones» en Vilches. Término municipal afectado: Vilches.

Tipo: Aérea.

Tipo: Aérea.
Longitud: 7,423 kilómetros en circuito sencillo y 0,266 kilómetros en doble circuito.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrad 35.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 12,919.570 pesetas.
Referencia: Número expediente 093-088.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas -1.946-14.

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

10723

RESOLUCION de 29 de octubre de 1963, dela Con-sejeria de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.766, incoado en esta Consejería, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de tranformación, tipo intemperie, sobre apoyo metálico, denominado «Combarcio» de 50 KVA a 22/0,398 KV y línea eléctrica aérea, trifásica, de 30 metros de longitud, para atimentación al citado centro de transformación, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-30, apoyos metálicos y cadenas de aisladores

Emplazamiento: Término municipal de Tineo. Objeto: Mejora del suministro eléctrico a los núcleos de Combarcio y Tueres.

Esta Jefatura de Servicio por delegación del ilustrisimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 ha resuelto. febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndo-se un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el 'itular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.354-D.

10724

RESOLUCION de 29 de octubre de 1983, de la Con-sejeria de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.750, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas caracteristicas principales son las siguientes:

Centro de tranformación denominado «Avenida Santander», tipo interior con transformador de 800 KVA, relación de transformación 20/B2 y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Emplazamiento: Centro de clasificación de Correos y Teleco-municaciones, avenida de Santander, Oviedo. Objeto: Sustitución de centro existente por incremento de la

demanda.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrisimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Regalmento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 ha resuelto. febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndo-se un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.355-D.

10725

RESOLUCION de 29 de octubre de 1983, de la Con-sejeria de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.762, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes. rísticas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «La Folleca» de 100 KVA a 22/0,398 KV, sobre apoyo metálico y línea aérea trifásica de 54 metros de longitud para alimentación al centro de transformación citado, formado por conductores de alimenta de control de transformación citado, formado por conductores de alimenta economica. aluminio-acero, tipo LA-78, sobre apoyos metálicos, y cadenas de aisladores.

Emplazaminto: Término municipal de Avilés. Objeto: Mejora del servicio eléctrico a La Folleca.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones l'ransformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1940 ha resuelto. febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Ovido 20 de octubre de 1983 El Jafe del Servicio filegio

Oviedo, 29 de octubre de 1983.-El Jefe del Servicio (ilegi-

ble) -1.356-D.

10726

RESOLUCION de 29 de octubre de 1983, de la Con-sejeria de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.749, incoado en esta Consejería, a instancia de alfidroeléctrica del Cantábrico, S. A.a., con domictilo en Oviedo plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de tranformación, denominado «Centro de Transformación Provisional Térmica-Túnel» tipo caseta metálica portátil, tipo «Standar-blok», con transformador de 630 KVA relación de transformación 20/B2 KV, y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Línea de conexión del centro de tranformación a la línea a 20 KV «Carrio-Pumarín».

Emplazamiento: Aboño, término municipal de Gijón.

Objeto: Suministro para obras del nuevo grupo termoe éctrico de Aboño

co de Aboño

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del llustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1962, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 ha resuelto. febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones affante y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2619/1986.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo 29 de octubra de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegionales)

Oviedo, 29 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.357-D.

10727

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1983, de la Consejeria de Industria y Comercio, por la que se autoriza y se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de un centro de 'rans-formación denominado Centro de transformación Puerto de la Cubilla, en Gijón.

Resultando que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.». Hesuitando que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.». con fecha 13 de mayo de 1983, solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del provecto de un centro de transformación de 400 KVA. denominado «Centro de Tranformación Puerto de la Cubilla», ubicado en el edificio número 4 de la calle particular, situada entre la calle Puerto de la Cubilla y la A-1, y de una línea subterrápea de medio tensión. rránea de media tensión.

Resultando que durante el período de información pública a nesultando que durante el periodo de información pública a que se somete el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el capítulo III del Decreto 2617 y en el también capítulo III del Decreto 2619, ambos de 20 de octubre de 1966, se presentó escrito de oposición por parte de don Luis Miguel Iglesias en calidad de Presidente de la comunidad de vecinos del inmueble en que se ubicaria el centro de transformación, fundamentando en que dicha instalación no se necesaria estaria dedicada al en que se unicaria el centro de transformación, fundamental en que dicha instalación no es necesaria, estaría dedicada al suministro de energía a otra zona, por lo que propone su trasledo a la calle Puerto de la Cubilla, que a su juicio es quien motivo la necesidad de este centro, alegando también que su

emplazamitno es peligroso;
Resultando que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en escrito de réplica manifiesta que la previsión de cargas del grupo de viviendas en el que se integra el portal número 4 calculada según la norma MI BT 010 del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, demanda ya un centro de transformación, que no tienen ningún apoyo técnico ni reglamentario las referencias a la falta de seguridad del centro de transformación, que el local donde se pretende ubicar la instalación es de su

propiedad, por lo que no deben afectarle más limitaciones que las que establezca la legislación vigente;
Vitos los citados Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre

vitos los citados Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966, de la misma fecha, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, el Regiamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica (Decreto de 12 de marzo de 1954), la Reglamentación sobre Centros de Transformación y la Ley de Procedimiento Administrativo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958);

Considerando que la red de distribución de energía eléctrica Considerando que la red de distribución de energia electrica es una mella intercomunicada en constante crecimiento para adaptarse a una demanda también creciente, por lo que las Empresas eléctricas, tal como establece el Reglamento de Verita sciones Eléctricas y de Regularidad del Suminisetro de Energia Eléctrica ha de ir adaptando sus instalaciones a las necesidades presentes y futuras;

Considerando que las distancias al centro de transformación que en el escrito de don Luis Miguel Iglesias Garcia, se califican como peligrosas, no lo son a la luz de la vigente legislación eléctrica que contempla la necesidad de ubicar centros de transformación en edificios dedicados a viviendas;

Considerando que no se observa en el proyecto de ejecución infracción reglamentaria alguna que avale los temores del recla-mante en orden a la seguridad de las personas y sus bienes,

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrisimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la ins'alación del centro de tranformación «Puerto de la Cubilla» ubicado en el edificio número 4 de la calle particular siguada entre la A-1 v la calle Puerto de La Cubilla, en Gijón, con un tranformador de 400 KVA, y los reglamentarios elementos de maniobra y protección y la línea de media tensión subterránea a 22 KV que lo conecta en entrada y salida a la linea actual «Centro de transformación Leitariegos-Centro de transformación Estrella II», con conductores um clares de 240 milimetros cuadrados de sección de aluminio, y um longitud total de 120 metros. Segundo —Declarar la utilidad cubilica en concreto de la ins-

Segundo.—Declarar la utilided publica en concreto de la instalación citada en el apartado actualor, cuyo objeto es atender los incrementos de la demanda de coergia eléctrica en la zona.

Tercero.—Aprobar el correspendente proyecto de ejecución con las siguientes condiciones

- a) Las obras deberán realizates de acuerdo con el proyecto aprobado.
- b) El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de esta resolución.
- c) El titular de las instalaciones deberá comunicar a esta Consejeria la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y de extensión del acta de puesta en mercha.

Contra esta resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 102 de la Lev 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias.

Ovido, 18 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible), 1.280.

gible) -1 360-D.

10728

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concre-to de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3.793, incoado en esta Consejeria, a instancia de «Hoa. del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado \*Las Torres\* de 630 KVA, a 22/0,398 KV, y línea eléctrica trifásica subterránea de alimentación de 250 metros de longitud formada por conductores de etileno propileno 12/20 KV, de 1 por 240 milimetros cuadrados de sección.

Emplazamiento: Urbanización \*Las Torres\* Castrillón. Objeto: Suministro a nuevos abonados.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo es-nor Consejero de Industria y Comercio del Principado 1e As-turias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real De-creto 4100/1932, de 29 de diciembre, de acuerdo con 10 dis-puesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1049 ha resuelto. de febrero de 1949, ha resuelto: